



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 346 - 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

05 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16185, de fecha 24 de junio de 2016, solicita licencia por Motivo de Salud por la recurrente ELSA LEON JAULIS, e informe técnico N° 324 -2015-MPH/OAF-URRHH-ABS en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, del presente acto resolutivo, la servidora contratada ELSA LEON JAULIS, adscrito Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, solicita licencia por motivo de salud, entendida como Permiso por Salud los días 28 y 29 de junio del 2016, refiriendo que dicho día tiene cita médica en el Hospital Nacional E. Rebagliatti Martins de la ciudad de Lima; para lo cual adjunta copia de la Hoja de referencia, Siquiatría y Constancia de Atención;

Que, de conformidad a lo previsto en el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, se define al permiso como: Permiso es la autorización para ausentarse por horas del centro de labor durante la jornada de trabajo(...); asimismo en el numeral 2.2.1 del citado Manual Normativo prevé el Permiso por Enfermedad señalado que: "Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias del Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy ESSALUD) o Centro Asistencial de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva Constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares";

Por otro lado y con fines de resolver la petición solicitada, debe señalarse que es bien que el permiso se autoriza para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo, conforme lo prevé el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP; sin embargo de los actuados se evidencia que la peticionante pretende ausentarse 02 días, para realizar tratamiento médico en el Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la ciudad de Ica, hechos que no necesariamente generan el otorgamiento del Certificado Médico Particular o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) según sea el caso, como para originar el otorgamiento de Licencia por Salud prevista por el numeral 1.2.1 (Licencia por Incapacidad Causada por Enfermedad o Accidente Común) del acotado Manual Normativo de Personal; por lo que debe, quedar establecido que en casos que se solicite permiso por salud para tratarse fuera de la ciudad donde queda ubicado el centro laboral, deberá otorgarse el permiso por salud correspondiente previo el cumplimiento de los requisitos establecidos y exigidos por el citado Manual Normativo de Personal descrito en el considerando precede;

Que, de los documentos que se anexa el escrito materia del presente, obran; con el cual se acredita la contingencia por salud del recurrente, corroborada con el Informe Técnico N° 324-2016-MPH/OAF-URRTHH: ABS, remitida con fecha 01 de julio de 2016, emitida por la Responsable del Área de Bienestar Social de esta entidad Edil; siendo pertinente emitir el acto resolutivo que otorgue precedente la petición solicitada

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, la licencia por salud del día 28 y 29 de junio del 2016 a favor de la servidora Sra. **ELSA LEON JAULIS**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que

el permiso concedido por el periodo precedentemente establecido, se otorga con contraprestación o pago de remuneraciones, por constituir suspensión imperfecta de labores.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la

presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos

[Signature]
 Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 JUL, 2016

Oficio Circ. N° 2024-2016-UTA-SG-
 SEÑOR: *[Handwritten: Recursos Humanos]*

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: *[Handwritten: RJ-346-2016-MPH/RRH]*

de fecha: 05 JUL 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 07 JUL 2016
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: *[Signature]*

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Signature]
 Abog. Magally I. Solter Cordova
 JEFE